

Expediente: 15688/24

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GARCIA VERONICA PAULINA S/ ESPECIALES

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 04/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GARCIA, VERONICA PAULINA-DEMANDADO

30655342946 - MUNICIPALIDAD DE S.M. DE TUCUMAN -

30655342946210 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN (DESPACHO DE INTENDENCIA)

20270168605 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 15688/24



H108023048486

**JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GARCIA VERONICA PAULINA s/ ESPECIALES.- EXPTE. N° 15688/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

**Concepción, 02 de marzo de 2026.**

### AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 04/04/2025 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar embargo ejecutorio sobre los haberes que la demandada **GARCIA VERONICA PAULINA, DNI N° 22.336.718** tenga para percibir como empleado de REPARTICIÓN N° 321: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN – SITA EN 9 DE JULIO 598 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - TUCUMÁN - CASILLA DIGITAL: 30655342946 hasta cubrir la suma de \$44.948,14 en concepto de capital adeudado.

### POR ELLO

### RESUELVO:

Hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia, **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO** sobre los haberes de GARCIA VERONICA PAULINA D.N.I. N°22.336.718, quién se desempeña como empleado/a de REPARTICIÓN N° 321: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN – SITA EN 9 DE JULIO 598 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - TUCUMÁN - CASILLA DIGITAL: 30655342946, hasta cubrir la suma de **\$44.948,14** importe correspondiente a capital adeudado. A sus efectos notificar digitalmente a la mencionada repartición, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial del **BANCO MACRO S.A.,N°. CUENTA : 560809604846746 - CBU N°2850608-7 5009604846746-5**, a la orden de

éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del NCPCyCT. Sírvase la presente de fehaciente notificación digital.

**HAGASE SABER.**

Actuación firmada en fecha 03/03/2026

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/f6ad4ae0-165f-11f1-b92f-5fa9e67524c6>